

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 16 de abril de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/074/2025

CNDH pide al ISSSTE modificar reglamento por negativa a pagar íntegras dos pensiones a persona adulta mayor

El ISSSTE vulneró los derechos humanos de la víctima a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la seguridad social

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 50/2025 al Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por fundamentar resoluciones acerca de pensiones en preceptos normativos violatorios de derechos humanos.

En mayo de 2024, la víctima presentó queja contra el ISSSTE por su negativa a pagarle íntegras sus pensiones por jubilación y viudez con base en el supuesto de compatibilidad a que se refiere el Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores (ROPDT), que dispone que ninguna persona podrá disfrutar de prerrogativas que excedan diez veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Una vez analizado el expediente de queja y las evidencias, la CNDH acreditó que el ISSSTE limitó el derecho a la seguridad social de la víctima al aplicar de forma indiscriminada, restrictiva y arbitraria el precepto normativo, además de que dicho precepto establece una restricción declarada como violatoria de derechos humanos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Aunado a lo anterior, el personal del ISSSTE no consideró que, por tratarse de una persona adulta mayor, debía proporcionar especial protección a la víctima y que ésta debió recibir una atención prioritaria e inmediata.

Ante estos hechos, la CNDH recomendó al ISSSTE que restablezca el pleno goce de la pensión por jubilación y de la pensión por viudez a la víctima, incluyendo que se le restituyan las cantidades derivadas de los descuentos aplicados.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

El ISSSTE deberá proponer a la autoridad competente el anteproyecto de modificación a las disposiciones de la Ley del ISSSTE, el ROPDT y demás normas reglamentarias que así lo ameriten, a fin de que se eliminen hipótesis que establezcan limitaciones constitucionalmente inválidas que restrinjan el derecho humano a la seguridad social.

De no ser posible realizar lo anterior, propondrá al Ejecutivo Federal los proyectos de reformas a la Ley del ISSSTE para los fines anteriormente señalados; en tanto, el Instituto emitirá una circular con procedimientos claros y expeditos para el otorgamiento de pensiones similares al descrito, así como la atención a reclamaciones en caso de negativa, la cual difundirá a las áreas involucradas en su aplicación.

Asimismo, el personal responsable de tramitar pensiones en la Delegación Regional Sur del ISSSTE en la Ciudad de México participará en un curso especializado en derechos humanos, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares a los descritos.

Esta Recomendación y las medidas de reparación solicitadas contribuyen a la construcción de una paz estable y permanente, que consolide la transformación de la sociedad y fortalezca la confianza en sus instituciones, en pro de la dignidad y los derechos humanos y en contra de la violencia en todas sus formas.

La Recomendación 50/2025 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
